

2 CUANTIA: \$ 6.40 DOLARES AMERICANOS.-

3 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,

4 República del Ecuador, hoy diez de Mayo del año dos mil uno,

5 ante mí, doctor Gald- Castro Muñoz, Notario Público Quinto

6 Cantonal de Loja, comparecen: por una parte, el señor doctor

7 DARWIN LEON BAONA, en calidad de apoderado especial del señor

8 FRANKLIN EDUARDO GRANDA MOROCHO, conforme consta de la copia

9 del poder especial que se adjunta al presente instrumento

10 público y que declara expresamente aceptarlo; y, por otra

11 parte, el señor LUIS HERNAN RUIZ JARAMILLO, casado;

12 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas

13 cédulas, legalmente capaces para obligarse y contratar, vecinos

14 del lugar, a quienes de conocer doy fe, me solicitan que eleve

15 a esta escritura pública la minuta que me presentan, la misma que

16 copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el

17 registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar

18 una fe de transferencia de participaciones de la compañía

19 "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA", de acuerdo a las

20 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a

21 a la celebración del presente contrato, por una parte, el doctor

22 Darwin León Baona, como apoderado especial del señor Franklin

23 Eduardo Granda Morocho, según poder especial que acompaña y

24 declara aceptar, a quien en adelante se llamará simplemente el

25 cedente; y, por otra parte en calidad de cesionario señor LUIS

26 HERNAN RUIZ JARAMILLO, de estado civil casado. Todos los

27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

28 en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento



**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON LOJA**

1 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios  
2 nombres.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: El señor Franklin  
3 Eduardo Granda Morochó es propietario de ciento sesenta  
4 participaciones de un mil sucres cada una en la Compañía  
5 "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA".- Dos: La Compañía  
6 "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA", se constituyó con  
7 domicilio en Vilcabamba, cantón Loja, con un capital de DOS  
8 MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública  
9 celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa  
10 y seis, ante el Notario Quinto del cantón Loja, doctor Galo  
11 Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de  
12 Cuenca mediante resolución número noventa y seis guión tres  
13 guión dos guión uno guión doscientos siete, del veintinueve de  
14 octubre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el  
15 Registro Mercantil del cantón Loja con fecha once de noviembre  
16 de mil novecientos noventa y seis.- Tres: La Junta General de  
17 Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de marzo del  
18 dos mil uno con el voto unánime del capital social y pagado,  
19 autorizó al socio Franklin Eduardo Granda Morochó, de estado  
20 civil soltero, para que transfiera todas las participaciones  
21 que posee en esta Compañía en favor del señor LUIS HERNAN RUIZ

67014 3683-4. JARAMILLO.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los  
22 antecedentes expuestos, el compareciente, como apoderado  
23 especial de Franklin Eduardo Granda Morochó, cede en venta real  
24 y efectiva todas las participaciones que posee en la Compañía  
25 "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA", en favor del señor  
26 LUIS HERNAN RUIZ JARAMILLO, con todos los derechos y  
27 obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- Las

2 que en él estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de  
3 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es  
4 el de cuatro centavos de dólar cada una lo que da un total de  
5 seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta  
6 centavos de dólar suma que el cedente declara tenerla recibida  
7 por parte del cesionario en moneda de curso legal a su entera  
8 satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y Marginación.-  
9 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de  
10 la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de  
11 la inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
12 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura  
13 de constitución.- SEPTIMA: Documentos habilitantes.- Se  
14 acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta  
15 General de Socios, con el consentimiento unánime del capital  
16 social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas  
17 las participaciones que poseen en la compañía en favor del  
18 cesionario en este contrato.- Usted, Señor Notario, se servirá  
19 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena  
20 validez de este contrato.- Atentamente.- f) Doctor Carlos M.  
21 Ramírez Romero.- ABOGADO.- Matrícula número doscientos ochenta-  
22 Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
23 pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.-  
24 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo  
25 lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo  
26 expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario  
27 que da fe.- Firman) Darwin León Gaona.- Luis Hernán Ruiz  
28 Jaramillo.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.- Se otorgó



ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la  
cello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su  
celebración.-



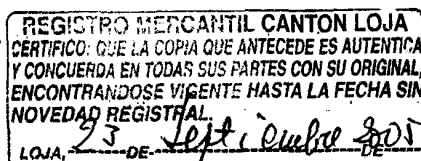
Dr. D. Castro Muñoz  
Notario SVP del Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO  
DE COMPANIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No. 228, y anotada -  
en el repertorio con el No. 967.- Se realizó la marginación co-  
rrespondiente.

Loja, 11 de mayo del 2001.

Dr. [Signature]  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA



Dr. Félix Deladines Deladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA